AC/001/2023

- - - **VISTO**: para resolver el procedimiento de acceso a la información pública, derivado de la solicitud de información con número de folio **060110222000215**, presentada ante este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.

A N T E C E D E N T E S

ÚNICO. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.- El día 15 (quince) de diciembre de 2022, el Director General del Sistema Estatal Penitenciario, recibió solicitud de acceso a la información registrada en el Sistema Informex con el número de folio **060110222000215**, en la que la que el solicitante requirió:

- ***"El número total de personas privadas de la libertad del año 2000 a la fecha de haber ingresado la presente solicitud.***
- ***El sexo de las personas privadas de su libertad.***
- ***El Centro Penitenciario.***
- ***El delito o delitos que cometieron.***
- ***Indique si existe sentencia ejecutoria para cada persona y delito o si están por prisión preventiva oficiosa.***
- ***Las fechas en las que han sido estas personas e indique el motivo de su salida.***
- ***Indique cuantas personas están por delitos de narcotráfico, narcomenudeo en sus distintas modalidades y/o delitos contra la salud.***
- ***Los datos sobre incidencia delictiva por los delitos de narcotráfico, narcotráfico, narcomenudeo en sus distintas modalidades y/o delitos contra la salud.***
- ***Indique el número de muertes que han ocurrido, las causas de muerte, así como la fecha, sexo, edad".***

C O N S I D E R A N D O S

I.- COMPETENCIA. Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública es el órgano colegiado competente para conocer de la presente determinación con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 1° fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los numerales 51, 53, 54 fracción IX,

126, 129, 143, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

II.- MATERIA. El objeto de la presente resolución será analizar sobre la procedencia de la solicitud de ampliación de plazo que requirió el Director General del Sistema Estatal Penitenciario, para responder a la solicitud de acceso a la información identificada en el sistema Informex con el número de folio **060110222000215**.

III.- PRONUNCIAMIENTO DEL ÁREA RESPONSABLE

Solicitud de prorroga

El Capitán de Navío José Martín Gutiérrez Martínez, Director General del Sistema Penitenciario, a través del **oficio 057/2023**, dirigido al Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, mismo que mencionó lo siguiente:

> *[...]" solicito su apoyo y colaboración, para que nos sea concedida una Prórroga, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, lo anterior con la finalidad de poder dar cumplimiento al requerimiento de dicha información en virtud de que las autoridades de los Centros Penitenciarios del Estado realizarán una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos de cada una de las instituciones, toda vez que no se tiene digitalizada en su totalidad la información requerida [...]"*

Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública sometió a consideración la solicitud planteada mediante sesión extraordinaria de fecha 06 de enero del presente año, en donde se pronunció sobre la prórroga solicitada.

En ese sentido, en virtud de que la Unidad competente manifestó las razones por las cuales se encuentra imposibilitada para atender la solicitud de mérito, **resulta procedente ampliar el plazo que se tiene para brindar la respuesta correspondiente** de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Transparencia para el Estado de Colima, que establece:

> *[...] Toda solicitud de información presentada en los términos de esta Ley, deberá ser resuelta en un plazo no mayor de ocho días hábiles. De manera excepcional, este plazo podrá prorrogarse por un periodo igual cuando no sea posible reunir la información solicitada en dicho término. La unidad de transparencia deberá comunicar al solicitante, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la prórroga...*

Es decir, la unidad responsable expone razones fundadas y motivadas para ampliar el plazo de respuesta, por lo que **se confirma la petición de la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario.**

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO. Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima es el Órgano Colegiado competente para conocer de la presente clasificación de información, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 6° y 16 de la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos artículo 1º fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los numerales 51, 53, 54 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. - - -

SEGUNDO. Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima, **CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para responder a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **060110222000215**, en términos de las razones expuestas en el pronunciamiento de fondo de la presentación resolución. - - -

TERCERO.- Notifíquese a la Unidad de Transparencia de la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, para los efectos a los que haya lugar.- - -

- - - Así lo resolvió y firman el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima, por unanimidad de votos **LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ BEJARANO,** Responsable de la Unidad de Derechos Humanos, Transparencia y Archivo de la DGSEP y Representante Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, **LICDA. EMERITH CATALINA GRANADOS HERNÁNDEZ**, Secretaria Técnica de la Secretaría de Seguridad Pública y **LIC. LUIS REY VELAZQUEZ LOZANO,** Jefe de Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Operaciones y Representante Suplente del Coordinador Jurídico y Atención Integral de la Subsecretaría de Operaciones y Miembro del Comité de Transparencia, ante este comité. - -

- - - **MTRA. MARIA ELIZABETH LOPEZ GARCÍA,** Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Colima, quien autoriza y da fe.-

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ BEJARANO
Responsable de la Unidad de Derechos Humanos, Transparencia y Archivo de la DGSEP y Representante Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública

LICDA. EMERITH CATALINA GRANADOS HERNÁNDEZ
Secretaria Técnica de la Secretaría de Seguridad Pública y miembro del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima

LIC. LUIS REY VELAZQUEZ LOZANO
Jefe de Departamento Jurídico y de Atención Integral de la Subsecretaría de Operaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima y Representante Suplente Del Encargado de la Coordinación Jurídica y Atención Integral.

MTRA. MARÍA ELIZABETH LÓPEZ GARCÍA
Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima.

La presente hoja de firmas corresponde al Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública **No. AC/001/2023**.